

SECRETARÍA. Bogotá D.C. trece (13) de diciembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2016-00376** de MARTHA CECILIA RAMIREZ GAITAN contra COLPENSIONES, informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita la ampliación de la medida cautelar decretada dentro de este asunto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de atender la petición del apoderado del extremo demandante (fl. 85), sobre ampliar la medida cautelar decretada en este asunto (fl. 31), considera el Despacho pertinente señalar que mediante proveído del 1° de octubre de 2018 (fl. 72) se ordenó pagar a Colpensiones el saldo insoluto de la liquidación del crédito aprobada en el proceso por valor de \$343.292, así como la suma de \$737.717 por concepto de la liquidación aprobadas de las costas ordenadas en el presente proceso.

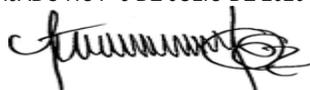
En orden de lo dicho, de acuerdo al monto total pendiente de pago, resultante de la sumatoria de las aludidas liquidaciones de costas y del crédito, esto es la cifra de \$1.081.009, se encuentra procedente la solicitud de la activa, y en ese escenario se modifica el valor límite de la medida cautelar decretada a través del auto del 8 de noviembre de 2016 (fl. 09), al monto de \$1.081.009, Por Secretaría **Oficiése** al Banco Davivienda informando lo aquí resuelto, con el propósito que prosigan a la aplicación de la cautela. Límitese la medida a la suma de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$1.081.009,00 M/Cte.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
j.r



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 45 FIJADO HOY 3 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria